



Buenos Aires, 30 de Noviembre 2022.

VISTO la necesidad de fijar los valores de los derechos de matrícula y de registro para el año 2023 de los profesionales e idóneos matriculados y registrados en este Consejo Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Profesional debe establecer dichos valores en función de las erogaciones con las cuales corresponde atender para su funcionamiento;

Que este tema fue tratado en la reunión de Comisión Directiva del 30 de Noviembre del corriente, donde se resolvió por unanimidad ajustar los valores de la Matrícula 2023, conforme a criterios de razonabilidad y previo informe del asesor contable.

Que se dio intervención a la asesoría legal;

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES,
ELECTRÓNICA Y COMPUTACIÓN**

RESUELVE

Artículo 1º.- Fijar para el año 2023 los siguientes derechos de Matrícula:

Ingenieros:	\$ 26.740
Licenciados, Analistas en Sistemas:	\$ 20.760
Técnicos Superiores:	\$ 20.760
Técnicos:	\$ 13.920

Artículo 2º.- Fijar para el año 2023 los siguientes derechos de Registro:

Instaladores de Radiocomunicaciones y Telefónicos:	\$13.920
Habilitados y Controladores Fiscales:	\$13.920

Artículo 3º.- Fijar en consecuencia los siguientes derechos de matrícula para el año 2023 y otorgar un beneficio de descuento del 25 %, con vigencia hasta el 28 de Febrero de 2023.

Ingenieros:	\$ 20.055
Licenciados, Analistas y Técnicos Superiores:	\$ 15.570
Técnicos:	\$ 10.440
Instaladores de Radiocomunicaciones y Telefónicos, Habilitados,	\$ 10.440
Controladores Fiscales,	\$ 10.440

Artículo 4º.- Aquellos profesionales que nunca se hubieran matriculado y con título otorgado mayor a dos años, durante el año 2023, se les permitirá matricularse abonando solamente un año de derecho de inscripción.



Artículo 5º.- Se establece un nuevo valor para los siguientes Registros:

Registro J de Higiene y Seguridad	\$ 1.200
Registro de Ascensores	\$ 2.550
Registro de Seguridad Electrónica	\$ 4.500
Registro FTTH (*)	\$ 4.500

(*) Aquellas solicitudes para registro FTTH mantendrán el valor establecido en el acuerdo COPITEC/ENACOM para cursos dictados por la UTN

Artículo 6º.- A partir del 1 de Abril de 2023, los derechos serán ajustados por el IPC correspondiente al mes de febrero y así sucesivamente para el resto del año.

Artículo 7º.- Al tiempo de tramitar un Certificado de Encomienda, el Matriculado deberá tener abonada su matrícula del año en curso o con la cuota al día en el caso de los planes de pagos.

Artículo 8º.- Aquellos matriculados que abonen a través de la tarjeta de crédito del Banco Itaú, gozarán de los beneficios otorgados por dicha entidad.

Artículo 9º.- Regístrese, Publíquese en la página Web del COPITEC, en los domicilios electrónicos de los matriculados y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 2/2022 COPITEC.

Ing. TULIO R. BRUSCO
Secretario



Ing. MIGUEL ANGEL PESADO
Presidente